

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 23-nov.-22. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2822
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Evelio Marín Zapata
Demandada: Yamileth Villanueva y otro
Radicación: 765204003005-2021-00351-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Cumplido lo ordenado en providencia del 15 de septiembre de 2022 y una vez acreditado la inmovilización del vehículo de placa FGM 003, el cual fue trasladado por la Policía Nacional al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. -SIA ubicado en la Carrera 34 N° 16 – 110 Acopi en Yumbo (Valle), se ordenará **Comisionar a la Inspección de Tránsito y Transporte de Yumbo** para que proceda al secuestro del citado rodante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del C.G.P. en concordancia con el párrafo del canon 595 de la misma codificación adicionado por el artículo 1° de la Ley 2030 de 2020, en lo que respecta a las atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, y facultades del caso.

Una vez secuestrado el vehículo en mención, el despacho se pronunciará frente al incidente de desembargo presentado por el señor JESÚS YUCEF GRANADA JIMENEZ.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR a la Inspección de Tránsito y Transporte de Yumbo (Valle), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas **FGM 003** de propiedad de la demandada YAMILETH VILLANUEVA OLAYA identificada con cédula de ciudadanía N° 53.129.684, el cual fue dejado a disposición en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. -SIA ubicado en la Carrera 34 No. 16 – 110 Acopi en Yumbo (Valle). Lo anterior de conformidad con las reglas de competencia de que trata el artículo 38 del Código General del Proceso, pudiendo subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

LIBRAR por secretaría el despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: Una vez secuestrado el vehículo en mención, el despacho se pronunciará frente al incidente de desembargo presentado por el señor JESÚS YUCEF GRANADA JIMENEZ.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8fe269b7e8954f8f8ffa0a5258f3e3c2b0cbb61a4b1de0fe6054497aa6c899**

Documento generado en 30/11/2022 02:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>